Contrato N° 22 /2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliado en Carlos A. López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Sr. Emilio Pavón Doldán**, con Cédula de Identidad N° 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal "Huerta Díaz, Domingo Guzmán – TALLER HUERTA", domiciliada en Ytororo e/ Prof. Gillermo Cabral y Santos Cabral, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Domingo Guzmán Huerta Díaz, con Cédula de Identidad N° 584.977, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", quedando la redacción conforme a lo siguiente: el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a los Servicios de "Reparaciones Menores de Maquinarias" según lo detallado en las Bases y Condiciones del Llamado de Contratación Directa N° 08/2012-Reparaciones menores de vehículos y maquinarias ID N° 244.705.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones establecidas en las Bases y Condiciones incluidas las Documentaciones técnicas que contienen la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros de los servicios (Anexo 3).
(c) Cotización del PROVEEDOR; y
(d) La Resolución de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 27.400.000 (Guaraníes Veinte y siete millones cuatrocientos mil).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.705

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 411/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 – REPARACION DE MOTONIVELADORA KOMATSU

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	PARTE DE LAMINA: cambio de 2 (dos) cuchillas, reparación de bujes laminas	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
2	PARTE HIDRÁULICA: cambio de mangueras	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
					Precio Total	**4.700.000**

El precio total para el Lote 1 es de Gs. 4.700.000 (Guaraníes Cuatro millones setecientos mil) ----------

LOTE 3 – REPARACION DE MOTONIVELADORA CHAMPION

Ítem	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	PARTE DE CARDAN: extracción de 2 (dos) prisioneros de brida cardan, cambio de 1 (una) cruceta cardan, cambio bulón brida cardan.	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
2	PARTE DE TREN TRASERO: cambio de 2 (dos) retenes túnel	Unidad	Evento	1	2.800.000	2.800.000
3	PARTE DE TREN DELANTERO: cambio de 1 (una) tapa balanza, cambio de 2 (dos) rulemanes delantera, reparación completo de tren delantero	Unidad	Evento	1	8.500.000	8.500.000
4	PARTE HIDRÁULICA: reparación de 1 (una) bomba transmisión, trabajo de tornería, relleno y confección de seguro soporte cilindro, extracción de bulón de brazo cilindro, cambio de 1 (un) reparo cilindro, 1 (una) soldadura de niple manguera presión, cambio de 1 (una) manguera de alta presión, cambio de 3 mangueras de 1 " x 1 metro, cambio de 2 (dos) manguera de 1 " x 3 metros, cambio de 4 mangueras de 1/2 x 1 mts y 1/2, cambio de 2 (dos) manguera de 1/2.	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000

5	PARTE BOMBA INYECTORA: cambio de 1 (un) bombím completo con base	Unidad	Evento	1	1.700.000	1.700.000
6	PARTE DE TRANSMISION TRASERA: cambio de 2 (dos) crucetas de transmisión, cambio de 4 (cuatro) bujes túnel	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
					Precio Total	**22.700.000**

El precio total para el Lote 3 es de Gs. 22.700.000 (Guaraníes Veinte y dos millones setecientos mil) ----------

El precio total del Contrato es de Gs. 27.400.000 (Guaraníes Veinte y siete millones cuatrocientos mil) ----------

El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el CONTRATANTE, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa del CONTRATANTE aprobada por dicho Departamento en conformidad con las ordenes de servicios, los trabajos ejecutados y aprobados por el Jefe de la Dirección de transporte dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, y de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 240 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento 10 y 30(FF10 y FF30), PAC N° 244.705 ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el CONTRATANTE.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obligaciones de prestación de Servicios en el Taller del PROVEEDOR correrán a partir de la firma del contrato. El CONTRATANTE, a través de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del CONTRATANTE tendrá a su cargo el control relacionado con la ejecución del presente Contrato.

Las reparaciones, serán por medio de Orden de servicios firmado y sellado por el funcionario autorizado por el CONTRATANTE, luego el PROVEEDOR deberá expedir factura, de acuerdo a las órdenes de servicio y a los trabajos realizados y a nombre del Gobierno Departamental de Concepción. Ante las enmiendas o tachadura serán rechazadas por la Administración.

Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de entre 15 (quince) días hábiles y 30 (treinta) días hábiles que serán establecidas en las respectivas órdenes. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que las máquinas sean retiradas del Parque Automotor del CONTRATANTE para su reparación. Los mismos serán

entregados en la sede del Parque automotor del CONTRATANTE sito en la Ruta Gral. Bernardino Caballero (5ta) Km. 3.

En caso de que una maquinaria se hallara con problemas de mecánica y con dificultad para su traslado hasta las instalaciones del taller, el PROVEEDOR estará obligado al traslado de la maquinaria a las instalaciones del taller sin costo alguno para el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Servicios y por un Funcionario de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del CONTRATANTE y una vez reparados las maquinarias serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y retirado para su uso normal.

Esta fiscalización no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por el PROVEEDOR.

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados o cambiados (en caso de falla de repuestos) nuevamente a cuenta y cargo del PROVEEDOR. Si notificado por el CONTRATANTE de la situación señalada precedentemente, el PROVEEDOR no procediera a la reparación en el plazo de 5(cinco) días hábiles, el CONTRATANTE podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el PROVEEDOR presentare al CONTRATANTE, y aplicará las multas previstas en el Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Los servicios serán realizados en el taller del PROVEEDOR de acuerdo a lo detallado en las planillas de precios, quedando por cuenta y cargo exclusiva del PROVEEDOR la adquisición de los repuestos y accesorios; los cuales **serán nuevos** y deberán estar en perfectas condiciones y la puesta en marcha de las maquinarias, además de los lubricantes que fueren necesarios para las reparaciones correrán por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

En caso de no existencia en plaza los repuestos, el PROVEEDOR deberá informar al funcionario de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del CONTRATANTE y someter a su aprobación, y en ese caso podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega de la maquinaria en espera de conseguir los repuestos.

El PROVEEDOR deberá devolver al CONTRATANTE los repuestos que han sido cambiados, los cuales serán recepcionados por parte del responsable de la maquinaria objeto de la reparación.

El PROVEEDOR deberá proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

Serán de entera responsabilidad del PROVEEDOR todos los daños causados a las maquinarias del CONTRATANTE, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para el CONTRATANTE.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos y accesorios utilizados por un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la maquinaria reparada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el PROVEEDOR no entregare los servicios en los plazos estipulados en las ordenes de servicios y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a 0.1 %(cero punto un porciento) por cada día hábil de atraso sobre el valor total del contrato. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido o contabilizado en conjunto los 20(veinte) días hábiles de atraso, el CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a suministrarse se encuentran detallados en la cláusula 6 (seis) de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATQ (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATANTE a pedir la rescisión del Contrato:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR

c) Por fraude o colusión del PROVEEDOR debidamente desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

d) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al PROVEEDOR a pedir la rescisión del Contrato:

a) Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado presentemente, deberá notificar al CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y las Bases y Condiciones elaborado para el efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 23 (veinte y tres) días del mes de octubre de 2012.

_____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por Emilio Pavón Doldán

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

_____ (en nombre del PROVEEDOR)

Firmado por Domingo G. Huerta Díaz.

Taller "Huerta"
Servicios - Repuestos
Tel.: 0331 - 242813 - Concepción - Py.